

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0028-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Asunto: Pedido Ing. Agustín Cruz- Presidente Comité Pro-Mejoras Cuenca y Esmeraldas

Señor
Juan Pablo Burbano Simon
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el pedido efectuado por los vecinos del Comité Pro-Mejoras "Cuenca y Esmeraldas Quito - Centro Histórico", quienes en la parte relevante de su oficio solicitan se les apoye en temas de apoyo a la seguridad en el indicado sector, me permito manifestar los siguiente:

De conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un asunto relacionado con temas de seguridad, remito el pedido en mención a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias se sirva disponer a quien corresponda se dé respuesta al peticionario, con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0028-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes... ", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Ing. Agustín Cruz - Comité Promejoras Cuenca y Esmeraldas.pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Señora Abogada Sandy Patricia Campaña Fierro **Administradora Zona Manuela Saenz**

Señor Presidente Agustin Humberto Cruz Pavon COMITÉ PRO-MEJORAS CUENCA Y ESMERALDAS